



HIPÓLITO CHAIÑA CONTRERAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PARQUE INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA

El Congresista de la República que suscribe, **HIPÓLITO CHAIÑA CONTRERAS**, integrante del **Grupo Parlamentario Nueva Constitución**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PARQUE INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA

Artículo único.

Declárase de necesidad pública e interés nacional la ejecución y desarrollo del Parque Industrial en el distrito de Yura, provincia y región de Arequipa.



Firmado digitalmente por:
BARTOLO ROMERO MARIA
ISABEL FIR 71008240 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/02/2021 09:03:44-0500



Firmado digitalmente por:
CHAIÑA CONTRERAS Hipolito
FAU 20101740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/02/2021 01:17:33-0500



Firmado digitalmente por:
RAMOS ZAPANA RUBEN FIR
25720105 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/02/2021 11:37:53-0500

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 30 MAY 2022

Ronald Jimenez Puma
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



Firmado digitalmente por:
BARTOLO ROMERO MARIA
ISABEL FIR 71008240 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/02/2021 09:03:09-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,12 de FEBRERO.....del 2021.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7066 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
**PRODUCCION, MIGRO Y PEQUEÑA
EMPRESA.**



.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del
original que tengo a la vista, de cuyo
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 30 MAY 2022



.....
Ronald Jimenez Puma
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **mayo** del **2022**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 23 de mayo de 2022, actualícese el proyecto de Ley N°7066/2020-CR, **asignándole el N°2179/2021-CR**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 1 de junio del 2022

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2179-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política establece, en su artículo 59, que el Estado promueve las pequeñas empresas:

"Artículo 59°.- El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades." (subrayado agregado)

Desde esta perspectiva, es un deber del Estado estimular el desarrollo de la riqueza nacional con especial énfasis en las pequeñas empresas. En este contexto, diversas normas privilegian el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas como, por ejemplo, la Ley 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y sus diversas modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-TR¹, publicado el 30 de setiembre de 2008.

Asimismo, el Decreto Legislativo 1409, Decreto Legislativo que promueve la formalización y dinamización de micro, pequeña y mediana empresa mediante el régimen societario alternativo denominado sociedad por acciones cerrada simplificada, es una norma que también propone medidas a favor de las pequeñas y medianas empresas.

Al respecto, el Tribunal Constitucional ha señalado, en relación al artículo 59 de la Constitución antes mencionado, lo siguiente:

"10. En relación con este punto el Tribunal Constitucional tiene resuelto que:

(...) el artículo 59° del texto constitucional habilita la intervención estatal para cumplir con el deber de garantizar el principio-derecho de igualdad, no solo en aquellas situaciones de sospechosa mayor vulnerabilidad, recogidas expresamente en el artículo 2.2 de la Constitución -por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole- sino principalmente, lo habilita para establecer medidas adecuadas y necesarias que le permitan cumplir con la promoción de la pequeña empresa en todas sus modalidades (Sentencia 0034-2004-P1/TC, fundamento 31) (subrayado agregado)

¹ Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Ley MYPE.

13. Queda claro entonces que la adopción de medidas legislativas que establezcan condiciones especiales para el desarrollo de las MYPE viene a constituir una forma de concreción del mandato impuesto por el legislador constituyente."²

De acuerdo con ello, el Parlamento tiene la obligación de incentivar las iniciativas relativas al desarrollo de las pequeñas empresas, tales como las que se vienen desarrollando en las regiones. En el caso de Arequipa, se cuenta con el proyecto de parque industrial promovido por el gobierno regional, el cual cuenta con el valioso apoyo de mil seiscientos (1,600) pequeñas y medianas empresas de la región a fin de poner en marcha la ***ejecución y desarrollo del proyecto Parque Industrial del distrito de Yuta***. Para tal fin el proyecto cuenta con 457 hectáreas de terreno y se encuentra ubicado a 2 kilómetro de la avenida Aviación y a 3 kilómetros de la carretera Arequipa-La Joya. En tal sentido:

"Otro proyecto es el Parque Industrial Yura, que se encuentra cerca al complejo cementero que opera Grupo Gloria (a 20 kilómetros de Arequipa), el cual es una iniciativa del gobierno regional para instalar un parque industrial y otro proyecto de 2,700 viviendas."³

Al respecto debe mencionarse que, mediante Resolución de Gerencia General 139-2008-GRA-PR-GGR el Gobierno Regional de Arequipa reservó para el parque industrial 6'539,728.59 metros cuadrados de terreno. Sin embargo, las sucesivas invasiones han reducido el tamaño de dicha área a 400 hectáreas.

Posteriormente, se han conformado comisiones de trabajo entre los pequeños empresarios y el Gobierno Regional de Arequipa lográndose delimitar el área del terreno en el que se ejecutará el parque industrial definiéndose un espacio de 450 hectáreas, de las cuales, preliminarmente, 235 estarán destinadas a fábricas y edificios, 65 a una zona residencial y 100 para el eje ecológico.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional 178-2014-GRA-PR, del 10 de marzo de 2014, se designó un comité de gestión transitorio del parque industrial en el que han tenido participación los empresarios y las autoridades regionales. Posteriormente, se constituyó una comisión de apoyo técnico para la evaluación del perfil del proyecto.

Mediante Resolución Gerencial General Regional 189-2017-GRA/GGR se dispuso la primera inscripción de dominio a favor del Estado de los terrenos eriazos correspondiente al Proyecto Parque Industrial en el Distrito de Yura:

² https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/Exp.-00021-2014-AI_LP.pdf

³ <https://gestion.pe/tu-dinero/inmobiliarias/arequipa-alista-dos-parques-industriales-joya-yura-144231-noticia/>

"Artículo 1. Disponer la Primera Inscripción de Domino a favor del Estado Peruano de los terrenos eriazos de dominio privado denominados "PREDIO 1" de 153.5999 Ha, "PREDIO 2" de 283.6667 Ha., "PREDIO 3" de 137.6305 Ha., "PREDIO 4" de 25.5597 Ha, "PREDIO 5" de 170.4324 Ha., quebrada Apacheta, ubicados aproximadamente a 1717.36 m de terrenos del Gobierno Regional de Arequipa Proyecto Parque Industrial en el Distrito de Yura, Provincia y Departamento de Arequipa, conforme a los documentos técnicos que sustentan la presente resolución y que son parte integrante de la misma."

Por su parte, el Gobierno Regional de Arequipa elaboró el Plan de Negocios y Plan Conceptual Urbano del Parque Industrial Yura con intermediación del Consorcio Invertir Corsuyo por un monto de S/. 495,251.20. Asimismo, en el 2017 se hizo entrega del último entregable de la consultoría con cuya aprobación se posibilitaría la presentación de los proyectos industriales a desarrollar en el Parque⁴.

En ese sentido, en el 2017, se contaba con 1700 pequeños y medianos empresarios arequipeños, asociados en 18 gremios de comercio, que vienen esperando cerca de 10 años para invertir en el Parque Industrial Yura. En dicha oportunidad se informó que se ejecutarían obras de contención para tratar las aguas servidas de las empresas que se instalen y no repetir la mala experiencia del Parque Industrial de Río Seco.⁵

Por todas estas consideraciones, el presente proyecto de ley propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución y desarrollo del Parque Industrial en el distrito de Yura, provincia y región de Arequipa, a fin de que el Gobierno Regional active sus mayores esfuerzos para que el referido parque industrial sea una realidad que reclama la población y los pequeños y medianos empresarios de la región Arequipa.

II. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto de ley propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución y desarrollo del Parque Industrial en el distrito de Yura, provincia y región de Arequipa, por lo que se cuenta con el siguiente cuadro de actores:

Actores	Beneficios	Costos
Población de la región	Cuenta con un parque	Ninguno.

⁴ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1325617/PRODUCCI%C3%93N%20-%20Audiencia%2002.pdf>

⁵ <https://larepublica.pe/economia/1065642-preparan-expediente-del-parque-industrial-yura-para-ofrecer-lotes-a-empresarios/?ref=lre>

Arequipa	industrial que dinamice la economía regional.	
Población del distrito de Yura	Desarrollo local económico y social. Mejores oportunidades laborales.	Ninguno.
Municipalidad distrital de Yura	Desarrollo y mayores ingresos para la autoridad edil.	
Estado	Incentiva el desarrollo de los parques industriales enfocados a la pequeña y mediana empresa.	Ninguno

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de ley propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución y desarrollo del Parque Industrial en el distrito de Yura, provincia y región de Arequipa.

De manera que, al tratarse de una ley declarativa, configura una norma que no modifica la legislación nacional; por el contrario, garantiza que el Estado cumpla con uno de sus deberes constitucionales establecidos en el artículo 59 de la Constitución sobre la obligación del Estado de brindar oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; promoviendo las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa guarda concordancia con la Política de Estado III del Acuerdo Nacional relativa a "*Competitividad del País*".

Esta Política establece lo siguiente:

"18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica"

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable

para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales." (subrayado agregado)



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
 FAU 20181749128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09/02/2022 15:11:28-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR MANUEL
 FIR 44275599 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09/02/2022 15:33:03-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 08 de febrero del 2022

OFICIO N.º 0080-2021-2022/GPPF-CR

Señora Congresista
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
 Presidenta del Congreso de la República y del Consejo Directivo del Congreso de la República
Presente. -



Asunto: Actualización del Proyecto de Ley N.º 7066/2020-CR

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle y a la vez, de conformidad con el Acuerdo N.º 019-2021-2022/CONSEJO-CR del presente año, solicitamos tenga a bien agendar para la próxima sesión del Consejo Directivo la actualización del Proyecto de Ley N.º 7066/2020-CR que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución y desarrollo del Parque Industrial en el distrito de Yura, provincia y región de Arequipa"

Cabe precisar que dicho proyecto fue presentado en febrero del año 2021, decretado a la comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas y que no pudo debatirse por el fin del Periodo Parlamentario 2021-2026.

Es pertinente señalar que, el presente pedido obedece a la atención e impulso que amerita darle a las iniciativas relativas al desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa en el país, en este caso, promoviendo la creación de un Parque Industrial en el distrito de Yura, Arequipa, concordando con el Informe Legal N.º 036-2013-JUS-DNAJ el cual señala que las propuestas normativas que incorporen las categorías "necesidad pública e interés nacional" deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.



Firmado digitalmente por:
HERNANDO GUERRA GARCIA CAMPOS
 Hernando FAU 20181749128 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 09/02/2022 10:31:42-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
 Hernando FAU 20181749128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09/02/2022 10:31:59-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
 Seferino FAU 20181749128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09/02/2022 11:28:52-0500

HERNANDO GUERRA-GARCÍA CAMPOS

Congresista de la República
 Portavoz Titular

Grupo Parlamentario Fuerza Popular



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
 Alejandro Aurelio FAU 20181749128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09/02/2022 13:14:13-0500

Palacio Legislativo – Plaza Bolívar S/N- Oficina 234-235 - Anexo 743
 www.congreso.gob.pe / bankadagppf20112026@gmail.com



Firmado digitalmente por:
BARARAN REYES Rosangella
 Mercedes FAU 20181749128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09/02/2022 13:05:42-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 23 de mayo de 2022.

Con acuerdo del Consejo Directivo,
se actualiza el Proyecto de
Ley 7066/2020-CR. —

CONSEJO DIRECTIVO



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 24 de mayo de 2022

Oficio 527-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista

HERNANDO GUERRA-GARCÍA CAMPOS

Portavoz del Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 23 de mayo de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el Proyecto de Ley 7066/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución y desarrollo del Parque Industrial en el distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa, en atención a la petición formulada con el Oficio 80-2021-2022/GPPF-CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

Registro Único : 859503

Tipo Documento : OFICIO

Nro. Documento : 527-2021-2022-ADP-CD/CR

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
25-05-2022 16.24.05	MARIA ELENA SANDOVAL JURUPE - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	COPIÓ EL DOCUMENTO A JULIAN SAUL RAMOS PAULETT - AREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS		ENVIADO
25-05-2022 16.14.08	MARIA ELENA SANDOVAL JURUPE - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A HERNANDO GUERRA GARCIA CAMPOS - GRUPO PARLAMENTARIO FUERZA POPULAR		ENVIADO
25-05-2022 16.12.59	MARIA ELENA SANDOVAL JURUPE - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	PENDIENTE
25-05-2022 16.12.59	MARIA ELENA SANDOVAL JURUPE - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	EN PROYECTO